

ORDENANZA

El Infrascrito Director Municipal de este término a las Personas Naturales y Jurídicas les Comunica: Que en sesión Publica Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha 22 de diciembre 2010 en acta numero 58, en uso de las facultades que le otorga el artículo No. 47 y el artículo No.67 de la Ley de Municipalidades y artículo 11 de su reglamento acuerda aprobar la siguiente Ordenanza Municipal: QUE A PARTIR DE LA FECHA QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO COLOCAR OBJETOS EN CALLES Y AVENIDAS, COMO SER CONOS, SILLAS Y OTROS OBJETOS QUE IMPIDAN ES ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS O PROVOCAN EL CIERRE DE CALLES O AVENIDAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE ORDENANZA DARÁ LAS APLICACIONES DE SANCIONES DE CONFORMIDAD A DERECHO.



DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
Municipalidad Santa Rosa de Copán

ABOG. BAYRON HERNANDEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.